

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA HABILITAR PLAZO EXTRAORDINARIO PARA FINALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AFECTADAS POR LAS INCIDENCIAS TÉCNICAS DETECTADAS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2024 EN LA CONVOCATORIA DE LA 49ª PROMOCIÓN DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

Por Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, (BOE nº34, de 8 de febrero) se aprobaron las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2024 de la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad pública, se convocaron las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., 49ª Promoción.

A tenor de lo dispuesto en el Apartado Quinto de la citada Resolución “*El plazo de presentación de solicitudes será del 11 de marzo al 2 de abril de 2024, a las 14:00 horas (en Madrid, España)*”.

No obstante, el 2 de abril de 2024, último día hábil del plazo de presentación de solicitudes, se advirtieron una serie de problemas técnicos que dificultaron el correcto funcionamiento del portal ICEX.

Con fecha de 8 de abril de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información de ICEX, emite informe técnico con el objeto de verificar la incidencia detectada.

Así, en el *Informe Técnico sobre Incidencia en Proceso de Inscripción de las Becas ICEX de internacionalización empresarial*, se señala que la incidencia técnica que afectó al formulario de registro ubicado en el portal ICEX se produjo de forma intermitente durante todo el día 2 de abril de 2024.

Como consecuencia de tales incidencias, ciertos solicitantes, cuya relación se detalla como Anexo I, no pudieron finalizar el formulario de inscripción.

Dispone el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que “*Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen*”. Por otra parte, al tratarse de un plazo vencido, no es de aplicación el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015.

Por virtud de lo expuesto,

ACUERDO

Habilitar un plazo extraordinario para la finalización de la presentación de solicitudes de la Convocatoria de la 49ª Promoción de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., de conformidad con el *Informe Técnico sobre Incidencia en Proceso de Inscripción de las Becas ICEX de*



internacionalización empresarial que recoge las incidencias técnicas intermitentes que se produjeron el día 2 de abril de 2024 así como los solicitantes que pueden finalizar la presentación de las solicitudes que son los afectados por la incidencia y aparecen detallados en el Anexo I de esta resolución

Este plazo comenzará el día 9 de abril de 2024, a las 11:00 horas (en Madrid, España), y finalizará el día 10 de abril de 2024, a las 11:00 horas (en Madrid, España).

La presente Resolución se publicará en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará a los solicitantes afectados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, o bien, directamente, recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, BOE núm. 252, de 19 de octubre de 2019)
La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



ANEXO I

Relación de solicitantes afectados por las incidencias técnicas que pueden completar la inscripción de la Convocatoria de la 49ª Promoción de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55191172G
53882062P
30993335F
79144727W
51211673B
45131491V
44897154G
29524123N
51116162L
06612134W
53521457C
20903980Q
25611810E
72273697S
46265265Y
71791665V
42240597Q
79122420M
18074087C
77929629V
48721190Z
09077823E
75917817S
06706838S
46367402T
49559629B
26535549N
49275160Y
47598038K
79049482T
48246469J
12377020F
XDE863984
49164913K
25734722E



44413529T
71372753G
47448087F
71528813D
23305339Z
03246722L
72528171V
04641916X
29518161F
71731448Z
12343546K
55292495N
60062897F
07193482W
70427666X
25209595P
71733840Z
18065239G
31017808P
45961977L
72184529H
73058381P
70272791V
71187006M
Y1848441Z
47589773J
79048633W
Y2078093B
03235066R
73025731H

